Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.456-10/2015**

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2015

RESOLUCIÓN No.456-10/2015.- Sesión No.3595 del 30 de octubre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.380-9/2015 del 2 de septiembre de 2015 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.12/2015 con la empresa GBM de Honduras, S.A. para el servicio de soporte técnico y actualización de licencias del software IBM Tivoli Storage Manager, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, aprobándose para tal efecto las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas se invitó a la empresa GBM de Honduras, S.A. a presentar oferta para la contratación del servicio en referencia, lo cual se efectuó el 18 de septiembre de 2015 por un valor de cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta lempiras con diez centavos (L481,430.10), que incluía sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco lempiras con veintitrés centavos (L62,795.23) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar el precio con la referida empresa, recibiendo su oferta final el 16 de octubre de 2015 por un valor de cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y un lempiras con cuarenta y siete centavos (L471,531.47),

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

que incluye sesenta y un mil quinientos cuatro lempiras con diez centavos (L61,504.10) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión y análisis de la oferta se determinó que existe un error en la suma de la misma, por lo tanto, tomando como base los precios unitarios, la suma correcta asciende a cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y un lempiras con cuarenta y seis centavos (L471,531.46), que incluye sesenta y un mil quinientos cuatro lempiras con diez centavos (L61,504.10) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de un centavo (L0.01) respecto al valor total indicado por la empresa, debiéndose tomar como valor de adjudicación el precio corregido, lo cual fue informado a la precitada empresa mediante nota ABN-1342/2015 del 20 de octubre de 2015. El nuevo precio ofertado representa una disminución de nueve mil ochocientos noventa y ocho lempiras con sesenta y cuatro centavos (L9,898.64), equivalente a dos punto cero seis por ciento (2.06%) con respecto a la oferta original.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.12/2015 a la empresa GBM de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 39, 169, 170 y 171 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 60 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio suscrito entre República Dominicana, los países de Centroamérica y los Estados Unidos de América y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.12/2015 para el servicio de soporte técnico y actualización de licencias del software IBM Tivoli Storage Manager, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un valor de cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y un lempiras con cuarenta y seis centavos (L471,531.46), que incluye sesenta y un mil quinientos cuatro lempiras con diez centavos (L61,504.10) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto.

3. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

30 de octubre de 2015

Secretaría del Directorio

Licda. Eleonora Mejía Baide
Representante Legal
GBM de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimada licenciada Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.456-10/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.456-10/2015.- Sesión No.3595 del 30 de octubre de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.380-9/2015 del 2 de septiembre de 2015 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.12-2015 con la empresa GBM de Honduras, S.A. para el servicio de soporte técnico y actualización de licencias del software IBM Tivoli Storage Manager, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, aprobándose para tal efecto las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas se invitó a la empresa GBM de Honduras, S.A. a presentar oferta para la contratación del servicio en referencia, lo cual se efectuó el 18 de septiembre de 2015 por un valor de cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta lempiras con diez centavos (L481,430.10), que incluía sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco lempiras con veintitrés centavos (L62,795.23) por concepto de impuesto sobre ventas, por lo que de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar el precio con la referida empresa, recibiendo su oferta final el 16 de octubre de 2015 por un valor de cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y un lempiras con cuarenta y siete centavos (L471,531.47), que incluye sesenta y un mil quinientos cuatro lempiras con diez centavos (L61,504.10) por concepto de impuesto sobre ventas.

Secretaría del Directorio

CONSIDERANDO: Que al efectuar la revisión y análisis de la oferta se determinó que existe un error en la suma de la misma, por lo tanto, tomando como base los precios unitarios, la suma correcta asciende a cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y un lempiras con cuarenta y seis centavos (L471,531.46), que incluye sesenta y un mil quinientos cuatro lempiras con diez centavos (L61,504.10) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de un centavo (L0.01) respecto al valor total indicado por la empresa, debiéndose tomar como valor de adjudicación el precio corregido, lo cual fue informado a la precitada empresa mediante nota ABN-1342/2015 del 20 de octubre de 2015. El nuevo precio ofertado representa una disminución de nueve mil ochocientos noventa y ocho lempiras con sesenta y cuatro centavos (L9,898.64), equivalente a dos punto cero seis por ciento (2.06%) con respecto a la oferta original.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Contratación Directa No.12/2015 a la empresa GBM de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 39, 169, 170 y 171 de su Reglamento; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 60 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio suscrito entre República Dominicana, los países de Centroamérica y los Estados Unidos de América y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Contratación Directa No.12/2015 para el servicio de soporte técnico y actualización de licencias del software IBM Tivoli Storage Manager, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por un valor de cuatrocientos setenta y un mil quinientos treinta y un lempiras con cuarenta y seis centavos (L471,531.46), que incluye sesenta y un mil quinientos cuatro lempiras con diez centavos (L61,504.10) por concepto de impuesto sobre ventas.

Secretaría del Directorio

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto.

3. Comunicar lo resuelto a la empresa GBM de Honduras, S.A. para los fines pertinentes.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH